

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 233



miércoles, 9 de diciembre de 2015

C.V.E.: BOPBUR-2015-233

sumario

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

SECCIÓN DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Aprobación del proyecto de ejecución de reforma de línea aérea en Rábanos (Burgos). Expediente: ATLI/28.472

4

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE SANTA GADEA

Cuenta general del ejercicio de 2014

11

AYUNTAMIENTO DE BARBADILLO DE HERREROS

Aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal

12

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑADIJO

Aprobación inicial del expediente 483/2015 de modificación de créditos número tres para el ejercicio de 2015

13

AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DE SAN CLEMENTE

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2015

14

AYUNTAMIENTO DE LAS QUINTANILLAS

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número tres del ejercicio de 2015

15



sumario

AYUNTAMIENTO DE MECERREYES

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2016 16

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Convocatoria para la enajenación de un bien inmueble integrante del patrimonio público del suelo sito en la población de Moneo 17

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE SOTOSCUEVA

Aprobación provisional de la ordenanza fiscal de las tasas de los servicios de suministro de agua a domicilio, saneamiento-alcantarillado y depuración, servicios prestados en relación con el ciclo integral del agua 19

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de la concesión de subvenciones para las actuaciones de rehabilitación en edificios y viviendas situados en el Área de Regeneración Urbana «Ebro-Entrevías» (ARU) 20

INTERVENCIÓN

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número veinte del presupuesto general de 2015 21

AYUNTAMIENTO DE PEÑARANDA DE DUERO

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2015 22

AYUNTAMIENTO DE PUENTEDURA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2016 23

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA RIBERA

Convocatoria para la adjudicación del contrato de arrendamiento de los servicios de las piscinas municipales, así como de la explotación de los servicios de bar 24

Expediente de recuperación de dominio público Camino Real 26

AYUNTAMIENTO DE TÓRTOLES DE ESGUEVA

Imposición de contribuciones especiales para la financiación de las obras de pavimentación de calles 28

JUNTA VECINAL DE BRIZUELA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016 30

JUNTA VECINAL DE CUEVAS DE AMAYA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016 32



sumario

JUNTA VECINAL DE RIBOTA DE MENA

Aprobación provisional del presupuesto para los ejercicios de 2014 y 2015	33
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2009	34
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2010	35
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011	36
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012	37
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013	38

JUNTA VECINAL DE TAÑABUEYES DE LA SIERRA

Prórroga del coto de caza BU-10.654	39
-------------------------------------	----

JUNTA VECINAL DE VALPUESTA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2015	43
--	----

JUNTA VECINAL DE VIVANCO DE MENA

Aprobación provisional del presupuesto para el ejercicio de 2015	44
Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2014	45

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE BRIVIESCA

Constitución definitiva de esta Junta Electoral de Zona	46
---	----

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Procedimiento ordinario 785/2015	47
Procedimiento ordinario 792/2015	49

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Seguridad Social 783/2015	51
---------------------------	----

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Procedimiento ordinario 634/2015	53
----------------------------------	----

VI. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES «SAN ISIDRO»

Convocatoria de Junta General ordinaria	55
---	----



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Sección de Industria y Energía

Información pública de autorización administrativa, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de reforma de línea aérea en la localidad de Rábanos (Burgos).

Expediente: ATLI/28.472.

A los efectos previstos en el Título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, y del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

Características:

Reforma de línea aérea de media tensión 13,2 (20) kV «Pradoluengo» de la subestación transformadora de reparto «Villafranca Moc» en su derivación a Villamudría, en el término municipal de Rábanos (Burgos), consistente en:

- Reforma de línea aérea de media tensión 13,2 kV «Pradoluengo» con origen en el apoyo actual número 107 (de derivación) y final en apoyo nuevo número 24.610 (de paso a subterráneo) de 1.719 m de longitud, conductor de aluminio-acero 47 AL1/8ST1A (LA-56).
- Nuevo centro de transformación intemperie compacto (en edificio prefabricado de superficie) con un transformador de 100 kVA B2.
- Red subterránea de BT (1 circuito) que enlazará con la actual salida de baja tensión de 12 m de longitud y conductor XZ1 AL-95 mm.
- Desguace de 22 apoyos de madera, 2 apoyos de hormigón 524 kg de conductor desnudo AL-AC y un transformador en aceite de 25 kVA.

Presupuesto: 6.950,82 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación concreta e individualizada del propietario afectado con el que el peticionario no ha llegado a un acuerdo y que se indica en el Anexo, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley 24/2013, a cuyo objeto



estará expuesto el expediente, con el proyecto de la instalación en esta dependencia, sita en Burgos, glorieta de Bilbao s/n, primera planta, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

En Burgos, a 26 de noviembre de 2015.

El Jefe del Servicio,
Mariano Muñoz Fernández

* * *



RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR REFORMA DE LÍNEA ELÉCTRICA AÉREA M.T. 13,2 (20) KV «PRADOLUENGO» (S.T.R. «VILLAFRANCA MOC») EN SU DERIVACIÓN A VILLAMUDRIA, SUSTITUCIÓN DE CT «VILLAMUDRIA» POR CT DE INTEMPERIE COMPACTO 100 KVA Y PASO A B2 DE SU RED B.T. RÁBANOS (BURGOS)

Nº	TERMINO MUNICIPAL	VUELO (m)	SERV. VUELO (m ²)	SERV. DE PASO (M ²)	APOYO CON Nº	SUP. APOYO (m ²)	PROPIETARIO	POBLACION	PROVINCIA	POLIG.	PARCELA	CLASE	CULTIVO	PARAJE
1	RÁBANOS	0	4	39			HEREDEROS CATALINA CAMARA VALMALA	09260 PRADOLUENGO	BURGOS	4	1003	RÚSTICO	PASTO	ALTO ROZA
2	RÁBANOS	27	108	335			HEREDEROS DE MARTÍN PASCUAL, ANA	09007 BURGOS	BURGOS	4	1004	RÚSTICO	PASTO	ALTO ROZA
3	RÁBANOS	55	219	765			PASCUAL BARTOLOMÉ, VALENTÍN	09007 BURGOS	BURGOS	4	1005	RÚSTICO	PASTO	ALTO ROZA
4	RÁBANOS	23	92	266	108	11,56	HEREDEROS DE CÁMARA VALMALA, CATALINA	09260 PRADOLUENGO	BURGOS	4	1006	RÚSTICO	PASTO	ALTO ROZA
5	RÁBANOS	0	0	30			MARTÍN PASCUAL, LORENZO	09269 RÁBANOS	BURGOS	4	1025	RÚSTICO	PASTO	ALTO ROZA
6	RÁBANOS	31	124	438			REGUERA CÁMARA, ANA MARÍA REGUERA CÁMARA, BEGONA	20120 HERNANI 48230 ELORRIO	GUIPÚZCOA VIZCAYA	4	1026	RÚSTICO	PASTO	ALTO ROZA
7	RÁBANOS	16	64	212			MATA IRASTORZA, AITOR SEGISMUNDO MATA IRASTORZA, INIGO MATA IRASTORZA, AITZIBER ISABEL	20820 DEBA 20820 DEBA 20740 ZEStOA	GUIPÚZCOA	4	1027	RÚSTICO	PASTO	ALTO ROZA
8	RÁBANOS	23	92	333			ESPINOSA RIOJA, M CARMEN	08036 BARCELONA	BARCELONA	4	996	RÚSTICO	PASTO	ROZA
9	RÁBANOS	23	92	320	24597	0,56	ALONSO DACUÑA, MARÍA LUISA	09007 VILLAFRÍA	BURGOS	4	997	RÚSTICO	PASTO	ROZA
10	RÁBANOS	6	24	74			HEREDEROS DE CÁMARA MARTÍN, VICENTE HEREDEROS DE MATA LAZARO, FELISA	09001 BURGOS 09001 BURGOS	BURGOS	4	998	RÚSTICO	PASTO	ROZA
11	RÁBANOS	22	88	293			BARTOLOMÉ CÁMARA, CONCEPCIÓN	09007 BURGOS	BURGOS	4	999	RÚSTICO	PASTO	ROZA
12	RÁBANOS	0	0	8			BARBERO HERNANDO, ISABEL	09007 BURGOS	BURGOS	4	1001	RÚSTICO	PASTO	ROZA
13	RÁBANOS	13	52	178			VALMALA SANTA CRUZ, CONSTANT	09269 RÁBANOS	BURGOS	4	1002	RÚSTICO	PASTO	ROZA
14	RÁBANOS	12	48	177			SANTA CRUZ BARTOLOMÉ, CECILIA	09200 MIRANDA DE EBRO	BURGOS	4	985	RÚSTICO	PASTO	ROZA
15	RÁBANOS	145	579	2075	24599, 24600, 24601	1,49	JUNTA ADMINISTRATIVA DE RÁBANOS	09269 RÁBANOS	BURGOS	4	971	RÚSTICO	PASTO	ROZA
16	RÁBANOS	32	128	437			REGUERA CÁMARA, ANA MARÍA REGUERA CÁMARA, BEGONA	20120 HERNANI 48230 ELORRIO	GUIPÚZCOA VIZCAYA	4	1071	RÚSTICO	ARBUSTOS	SOLANA ROZA



Nº	TERMINO MUNICIPAL	VUELO (m)	SERV. VUELO (M2)	SERV. DE PASO (M2)	APOYO CON Nº	SUP. APOYO (m2)	PROPIETARIO	POBLACION	PROVINCIA	POLIG.	PARCELA	CLASE	CULTIVO	PARAJE
17	RÁBANOS	21	84	210			HEREDEROS DE CÁMARA MARTÍN, VICENTE HEREDEROS DE MATA, LÁZARO FELISA	09001 BURGOS 09001 BURGOS	BURGOS	4	1072	RÚSTICO	ARBUSTOS	SOLANA ROZA
18	RÁBANOS	0	0	13			EN INVESTIGACIÓN, ARTICULO 47 DE LA LEY 33/2003	09001 BURGOS	BURGOS	4	1074	RÚSTICO	ARBUSTOS	SOLANA ROZA
19	RÁBANOS	22	88	391	24598	0,49	JUNTA ADMINISTRATIVA DE RÁBANOS	09269 RÁBANOS	BURGOS	4	1077	RÚSTICO	ARBUSTOS	SOLANA ROZA
20	RÁBANOS	20	80	261			LÁZARO PEÑA, JUAN	09002 BURGOS	BURGOS	4	1078	RÚSTICO	ARBUSTOS	SOLANA ROZA
21	RÁBANOS	21	84	262			VALMALA SANTA CRUZ, M ASCENSIÓN	01012 VITORIA	ÁLAVA	4	1079	RÚSTICO	ARBUSTOS	SOLANA ROZA
22	RÁBANOS	22	88	302			ENTIDAD LOCAL MENOR DE VILLAMUDRIA	09269 RÁBANOS	BURGOS	4	1082	RÚSTICO	ARBUSTOS	SOLANA ROZA
23	RÁBANOS	15	60	216			SANTA CRUZ VALMALA, MARÍA AMPARO	09200 MIRANDA DE EBRO	BURGOS	4	1083	RÚSTICO	MONTE	SOLANA ROZA
24	RÁBANOS	28	112	391			BURÓN CÁMARA, MILKO	09004 BURGOS	BURGOS	4	1093	RÚSTICO	MONTE	SOLANA ROZA
25	RÁBANOS	0	0	53			HEREDEROS DE BARTOLOMÉ CÁMARA, LUCIANA	20160 LASARTE- ORIA	GUIPÚZCOA	4	1136	RÚSTICO	MONTE	VALLEJO ROZA
26	RÁBANOS	44	176	567			ESPINOSA ALARCIA, MARÍA CARMEN ESPINOSA ALARCIA, MARÍA ISABEL	28005 MADRID 28003 MADRID	MADRID MADRID	4	1135	RÚSTICO	MONTE	VALLEJO ROZA
27	RÁBANOS	6	24	93			BARTOLOMÉ BARBERO, SILVANO	09007 BURGOS	BURGOS	4	1132	RÚSTICO	MONTE	VALLEJO ROZA
28	RÁBANOS	0	0	52			HEREDEROS DE MARTÍN PASCUAL, ANA	09007 BURGOS	BURGOS	4	1131	RÚSTICO	MONTE	VALLEJO ROZA
29	RÁBANOS	349	1396	4842	24602, 24601, 24605	2,30	ENTIDAD LOCAL MENOR DE VILLAMUDRIA	09269 RÁBANOS	BURGOS	3	826	RÚSTICO	MONTE	M.U.P. 39
30	RÁBANOS	3	12	106			BARTOLOMÉ CÁMARA, ALFONSO	09007 BURGOS	BURGOS	3	551	RÚSTICO	MONTE	CANTADERO
31	RÁBANOS	7	28	101			HERNANDO RUBIO, GERMÁN	09268 RÁBANOS	BURGOS	3	550	RÚSTICO	ARBUSTOS	CANTADERO
32	RÁBANOS	7	28	102			CÁMARA CÁMARA, M LUZ	09007 BURGOS	BURGOS	3	549	RÚSTICO	ARBUSTOS	CANTADERO
33	RÁBANOS	26	104	363			HERNANDO RUBIO, GERMÁN	09268 RÁBANOS	BURGOS	3	548	RÚSTICO	ARBUSTOS	CANTADERO



Nº	TERMINO MUNICIPAL	VUELO (m)	SERV. VUELO (M2)	SERV. DE PASO (M2)	APOYO CON Nº	SUP. APOYO (m2)	PROPIETARIO	POBLACION	PROVINCIA	POLIG.	PARCELA	CLASE	CULTIVO	PARAJE
34	RÁBANOS	2	8	91			MATA CÁMARA, ASCENSIÓN MATA ALEJOS, FIDEL MATA ALEJOS, MARIA PILAR MATA ALEJOS, MARIA JUSTINA	09007 BURGOS 09269 VILLAMUDRIA 09007 BURGOS 09260 PRADOLUENGO 09007 BURGOS 09007 BURGOS 09007 BURGOS	BURGOS	3	547	RÚSTICO	ARBUSTOS	CANTADERO
35	RÁBANOS	28	112	335	24603	0,56	CÁMARA CÁMARA, JOSÉ LUIS	09260 PRADOLUENGO	BURGOS	3	546	RÚSTICO	ARBUSTOS	CANTADERO
36	RÁBANOS	24	96	337			HEREDEROS DE CÁMARA VALMALA, CATALINA	09260 PRADOLUENGO	BURGOS	3	545	RÚSTICO	MONTE	CANTADERO
37	RÁBANOS	40	160	501			CÁMARA CÁMARA, M ANGELES	09001 BURGOS	BURGOS	3	537	RÚSTICO	MONTE	CANTADERO
38	RÁBANOS	7	28	280	120	0,49	MATA CÁMARA, ASCENSIÓN MATA CÁMARA, EMILIANO	09007 BURGOS 09007 BURGOS	BURGOS	3	536	RÚSTICO	MONTE	CANTADERO
39	RÁBANOS	0	0	10			CÁMARA CÁMARA, CASIANO	01008 VITORIA	ÁLAVA	3	528	RÚSTICO	MONTE	CARIZAL
40	RÁBANOS	41	164	558	121	0,49	HERNANDO RUBIO, GERMÁN	09268 RÁBANOS	BURGOS	3	529	RÚSTICO	MONTE	CARIZAL
41	RÁBANOS	30	120	425			MARTIN PINEDA, MARCOS	20009 SAN SEBASTIÁN	GUIPÚZCOA	3	530	RÚSTICO	MONTE	CARIZAL
42	RÁBANOS	29	116	373			MATA CÁMARA, ASCENSIÓN MATA ALEJOS, FIDEL MATA ALEJOS, MARIA PILAR MATA ALEJOS, MARIA JUSTINA	09007 BURGOS 09007 BURGOS 09269 VILLAMUDRIA 09007 BURGOS	BURGOS	3	531	RÚSTICO	MONTE	CARIZAL
43	RÁBANOS	0	0	23			MATA ALEJOS, MARGARITA MATA ALEJOS, JULIO MATA CÁMARA, EMILIANO MATA ALEJOS, ALEJANDRO MATA ALEJO, MÁXIMO	09260 PRADOLUENGO 09007 BURGOS 09007 BURGOS 09007 BURGOS 09007 BURGOS	BURGOS	3	510	RÚSTICO	MONTE	RIO ZORZO
44	RÁBANOS	22	88	263			REGUERA CÁMARA, ANA MARÍA REGUERA CÁMARA, BEGOÑA	20120 HERNANI 48230 ELORRIO	GIPUZKOA BIZKAIA	3	509	RÚSTICO	MONTE	RIO ZORZO
45	RÁBANOS	14	56	199	24606	1,17	MARTIN PINEDA, FELICIANO	09007 BURGOS	BURGOS	3	347	RÚSTICO	MONTE	CEREZOS
46	RÁBANOS	19	76	264			MATA VALMALA, DIONISIO	09269 RÁBANOS	BURGOS	3	342	RÚSTICO	MONTE	CEREZOS



Nº	TERMINO MUNICIPAL	VUELO (m)	SERV. VUELO (M2)	SERV. DE PASO (M2)	APOYO CON Nº	SUP. APOYO (m2)	PROPIETARIO	POBLACION	PROVINCIA	POLIG.	PARCELA	CLASE	CULTIVO	PARAJE
47	RÁBANOS	30	120	405			HEREDEROS DE FERNÁNDEZ HERNANDO, FLORENCIO	31001 PAMPLONA	NAVARRA	3	341	RÚSTICO	MONTE	CEREZOS
48	RÁBANOS	29	116	267			CÁMARA MORENO, ROBERTO	31011 PAMPLONA	NAVARRA	3	340	RÚSTICO	MONTE	CEREZOS
49	RÁBANOS	10	40	136			MATA IRASTORZA, AITOR SEGISMUNDO MATA IRASTORZA, INIGO MATA IRASTORZA, AITZIBER ISABEL	20820 DEBA 20820 DEBA 20740 ZESTOA	GUIPÚZCOA	3	339	RÚSTICO	MONTE	CEREZOS
50	RÁBANOS	12	48	146			DIEZ HERNANDO, ROBERTO	09240 BRIVIESCA	BURGOS	3	307	RÚSTICO	MONTE	CAMPANAR
51	RÁBANOS	18	72	249			CÁMARA CÁMARA, MARÍA CARMEN	09005 BURGOS	BURGOS	3	308	RÚSTICO	MONTE	CAMPANAR
52	RÁBANOS	12	48	170			DÍAZ HERNANDO, FLORENTINO	09003 BURGOS	BURGOS	3	309	RÚSTICO	MONTE	CAMPANAR
53	RÁBANOS	12	48	157	24607	1,32	MARTÍN PINEDA, JOSÉ ANTONIO	09007 BURGOS	BURGOS	3	310	RÚSTICO	MONTE	CAMPANAR
54	RÁBANOS	35	139	487			RUBIO RUBIO, MARÍA ANGELES	28027 MADRID	MADRID	3	311	RÚSTICO	MONTE	CAMPANAR
55	RÁBANOS	10	40	169			HEREDEROS DE HERNANDO AYALA, MAXIMILIANO	33400 AVILÉS	ASTURIAS	3	305	RÚSTICO	MONTE	CAMPANAR
56	RÁBANOS	12	48	171			HERNANDO HERNANDO, ELÍAS	28044 MADRID	MADRID	3	304	RÚSTICO	MONTE	CAMPANAR
57	RÁBANOS	20	80	274			HERNANDO RUBIO, GERMÁN	09268 RÁBANOS	BURGOS	3	303	RÚSTICO	MONTE	CAMPANAR
58	RÁBANOS	17	68	233			DIEZ HERNANDO, ROBERTO	09240 BRIVIESCA	BURGOS	3	302	RÚSTICO	MONTE	CAMPANAR
59	RÁBANOS	15	60	197			MATA CÁMARA, ASCENSIÓN MATA CÁMARA, EMILIANO	09007 BURGOS 09007 BURGOS	BURGOS	3	301	RÚSTICO	MONTE	CAMPANAR
60	RÁBANOS	0	0	5			VALMALLA SANTA CRUZ, CONSTANTINO	09269 RÁBANOS	BURGOS	3	300	RÚSTICO	MONTE	CAMPANAR
61	RÁBANOS	0	0	95			MARTÍN PINEDA, JULIA MARTÍN PINEDA, MARÍA LUISA	20140 ANDOAIN 20212 OLABERRIA	GUIPÚZCOA	3	266	RÚSTICO	MONTE	PRADON
62	RÁBANOS	33	132	383	24608	0,49	HEREDEROS DE RUBIO PASCUAL, MARCELINA	09003 BURGOS	BURGOS	3	296	RÚSTICO	MONTE	CAMPANAR
63	RÁBANOS	25	100	349			CÁMARA HERNANDO, ELIA	09007 BURGOS	BURGOS	3	295	RÚSTICO	MONTE	CAMPANAR
64	RÁBANOS	43	172	588	24609	1,32	HERNÁNDEZ HERNANDO, ALMUDENA	50008 ZARAGOZA	ZARAGOZA	3	294	RÚSTICO	MONTE	CAMPANAR



Nº	TERMINO MUNICIPAL	VUELO (m)	SERV. VUELO (M2)	SERV. DE PASO (M2)	APOYO CON Nº	SUP. APOYO (m2)	PROPIETARIO	POBLACION	PROVINCIA	POLIG.	PARCELA	CLASE	CULTIVO	PARAJE
65	RÁBANOS	46	183	662			HEREDEROS DE HERNANDO AYALA, MAXIMILIANO	33400 AVILÉS	ASTURIAS	3	485	RÚSTICO	MONTE	CAMPANAR
66	RÁBANOS	16	64	224			CÁMARA MORENO, CRISTINA CÁMARA MORENO, ROBERTO	02006 ALBACETE 31011 PAMPLONA	ALBACETE NAVARRA	3	484	RÚSTICO	MONTE	CAMPANAR
67	RÁBANOS	0	0	22			AYALA CAMARA CARMELO	09006 BURGOS	BURGOS	3	174	RÚSTICO	MONTE	CAMPANAR
68	RÁBANOS	7	28	81			MARTÍN PINEDA, MARCOS	20009 SAN SEBASTIÁN	GUIPÚZCOA	3	175	RÚSTICO	MONTE	CAMPANAR
69	RÁBANOS	8	32	108			CÁMARA GARRIDO, JOSE IGNACIO CÁMARA GARRIDO, MARÍA JOSE CÁMARA GARRIDO, YOLANDA	09006 BURGOS 09006 BURGOS 09006 BURGOS	BURGOS	3	176	RÚSTICO	MONTE	CAMPANAR
70	RÁBANOS	16	64	227			MARTÍN PINEDA, MARCOS	20009 SAN SEBASTIÁN	GUIPÚZCOA	3	177	RÚSTICO	PRADO	CAMPANAR
71	RÁBANOS	16	64	224			CÁMARA CÁMARA, MARÍA ANGELES	09001 BURGOS	BURGOS	3	178	RÚSTICO	PRADO	CAMPANAR
72	RÁBANOS	2	8	73	24610	11,56	AYUNTAMIENTO DE RÁBANOS	09268 RÁBANOS	BURGOS	NO	TIENE	URBANO	CALLE	IGLESIA
72	RÁBANOS	0	0	29			AYUNTAMIENTO DE RÁBANOS	09268 RÁBANOS	BURGOS	6066304VM7866N 0001XB		URBANO	DEPORTES	



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE SANTA GADEA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público, en este Ayuntamiento, la cuenta general correspondiente al ejercicio 2014.

El periodo para su examen con todos los documentos y justificantes que la forman será de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más se admitirán los reparos y observaciones que se consideren oportunos.

En Santa Gadea de Alfoz, a 20 de noviembre de 2015.

El Alcalde-Presidente,
Ricardo Martínez Rayón



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BARBADILLO DE HERREROS

El Pleno del Ayuntamiento de Barbadillo de Herreros, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de noviembre de 2015, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Barbadillo de Herreros, a 24 de noviembre de 2015.

El Alcalde,
Roberto Neila García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑADIJO

El Pleno del Ayuntamiento de Cardeñadijo, en sesión extraordinaria celebrada el 24 de noviembre de 2015, acordó la aprobación inicial del expediente número 483/2015 de modificación 03/2015 de créditos del presupuesto en vigor en la modalidad de transferencias, ampliaciones, suplementos de créditos, con cargo a nuevos o mayores ingresos/anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones.

Más información en <http://cardenadijo.sedelectronica.es>

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Cardeñadijo, a 25 de noviembre de 2015.

La Alcaldesa,
María Daniela Grijalvo Preciado



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DE SAN CLEMENTE

Aprobación inicial de la modificación presupuestaria 2/2015

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 2015, ha aprobado inicialmente el expediente número dos de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Cuevas de San Clemente para el ejercicio 2015.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Cuevas de San Clemente, a 24 de noviembre de 2015.

El Alcalde-Presidente,
Eloy Alonso Calvo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LAS QUINTANILLAS

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2015, aprobó inicialmente el expediente de modificación presupuestaria número 03/2015, en la modalidad de suplemento de créditos, a financiar mediante remanente de Tesorería para gastos generales del ejercicio anterior.

Referido acuerdo de aprobación inicial queda expuesto al público, por plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de reclamaciones, entendiéndose elevado a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa, de no producirse reclamaciones en el periodo precitado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Las Quintanillas, a 24 de noviembre de 2015.

El Alcalde-Presidente,
V. Eduardo Munguía García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MECERREYES

Aprobación inicial del presupuesto general de 2016

El Pleno del Ayuntamiento de Mecerreyes, en sesión extraordinaria celebrada en fecha 21 de noviembre de 2015, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 2016.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas ante el Pleno del Ayuntamiento.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado este presupuesto; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

En Mecerreyes, a 23 de noviembre de 2015.

El Alcalde,
Julián Vicario Alonso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

De conformidad con la resolución de Alcaldía de fecha 24 de noviembre de 2015, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria para la enajenación del bien inmueble integrante del patrimonio público del suelo sito en la población de Moneo, conforme a los siguientes datos:

1. – *Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Medina de Pomar.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación/Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:

- 1. Dependencia: Contratación.
- 2. Domicilio: Plaza Mayor, número 1.
- 3. Localidad y código postal: Medina de Pomar, 09500.
- 4. Teléfono: 947 190 707.
- 5. Telefax: 947 191 554.
- 6. Correo electrónico: secretario2@medinadepomar.org

7. Dirección de Internet del perfil de contratante: www.medinadepomar.org

8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta fin del plazo de presentación de solicitudes.

d) Número de expediente: C-21/2015 ENAJ PMS Casa Moneo.

2. – *Objeto del contrato:*

a) Tipo: Enajenación de bien patrimonial perteneciente al PMS.

b) Descripción del objeto: Inmueble sito en la localidad de Moneo, con una superficie aproximada de 199 m² para el solar y una superficie construida de 448 m².

3. – *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No.
- d) Criterios de adjudicación: Varios.

– Importe ofertado: 60 puntos.

– Compromiso de destinar el inmueble a vivienda habitual: 10 puntos.



– Compromiso de presentar proyecto de actuación para un desarrollo equilibrado y sostenible mejorando la compatibilidad entre los procesos de desarrollo del sistema productivo y de la urbanización y/o edificación, y la protección del medio ambiente y contribuir a la regeneración, renovación y rehabilitación urbana. (Hasta 30 puntos).

4. – *Valor estimado del contrato:* 30.688,00 euros.

5. – *Presupuesto base de licitación:*

a) Importe neto: 30.688,00 euros. Importe total: 37.132,48 euros.

6. – *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales contados desde la publicación del contrato en el Boletín Oficial de la Provincia y en el perfil del contratante.

b) Modalidad de presentación: Por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Medina de Pomar.

1. Dependencia: Registro General.

2. Domicilio: Plaza Mayor, número 1.

3. Localidad y código postal: Medina de Pomar, 09500.

4. Dirección electrónica: www.medinadepomar.org

7. – *Apertura de ofertas:*

a) Dirección: Plaza Mayor, número 1.

b) Localidad y código postal: Medina de Pomar, 09500.

c) Fecha y hora: Se anunciará convenientemente a los licitadores y en el perfil del contratante.

8. – *Gastos de publicidad:* Sí.

En Medina de Pomar, a 24 de noviembre de 2015.

El Alcalde-Presidente,
Isaac Angulo Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE SOTOSCUEVA

Aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el 25 de noviembre de 2015, la ordenanza fiscal de las tasas de los servicios de suministro de agua a domicilio, saneamiento-alcantarillado y depuración, servicios prestados en relación con el ciclo integral del agua, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el referido acuerdo junto con la redacción de la ordenanza se exponen al público por espacio de treinta días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En Merindad de Sotoscueva, a 25 de noviembre de 2015.

El Alcalde,
José Luis Azcona del Hoyo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2015, aprobó inicialmente la ordenanza municipal reguladora de la concesión de subvenciones para las actuaciones de rehabilitación en edificios y viviendas situados en el Área de Regeneración Urbana «Ebro-Entrevías» (ARU), en Miranda de Ebro.

De conformidad con lo previsto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, queda sometida la modificación del citado Reglamento a información pública durante el plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser objeto de reclamaciones, las cuales, de producirse, serán resueltas por la Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Miranda de Ebro, a 30 de noviembre de 2015.

La Alcaldesa,
Aitana Hernando Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

INTERVENCIÓN

El Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, en sesión plenaria celebrada el día 27 de noviembre de 2015, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número 20/2015, del presupuesto general del Ayuntamiento de Miranda de Ebro correspondiente al ejercicio 2015, cuyo importe total asciende a la cantidad de 90.500 euros.

Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

El expediente queda expuesto al público por espacio de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en las oficinas de Intervención Municipal durante las horas de despacho, plazo durante el cual los interesados podrán interponer reclamaciones y sugerencias ante el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 169.1 del Real Decreto Ley 2/2004, por el que se aprueba la Ley de Haciendas Locales y el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1900, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto del actual texto refundido de la Ley 2/2004 reguladora de las Haciendas Locales.

Se considerará definitivamente aprobado si durante el citado periodo no se hubieran presentado reclamaciones.

En Miranda de Ebro, a 30 de noviembre de 2015.

La Alcaldesa,
Aitana Hernando Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PEÑARANDA DE DUERO

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento de fecha 21 de noviembre de 2015, el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2015, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones¹.

En Peñaranda de Duero, a 23 de noviembre de 2015.

El Alcalde,
José Caballero Barnés

¹ En el caso de que se hubieran realizado alegaciones el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas, en virtud del artículo 169.1 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PUENTEDURA

Aprobación inicial del presupuesto general de 2016

El Pleno del Ayuntamiento de Puentedura, en sesión extraordinaria celebrada en fecha 21 de noviembre de 2015, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el presupuesto general para el ejercicio 2016.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas ante el Pleno del Ayuntamiento.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado este presupuesto, en caso contrario el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

En Puentedura, a 24 de noviembre de 2015.

El Alcalde,
Gonzalo Moral Román



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA RIBERA

De conformidad con el acuerdo plenario de fecha 25 de noviembre de 2015, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento negociado con publicidad y tramitación urgente, para la adjudicación del contrato de arrendamiento de los servicios de las piscinas municipales, así como de la explotación de los servicios de bar, conforme a los siguientes datos:

1. – *Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:

Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera.

Plaza Audiencia, 1.

09441 Sotillo de la Ribera (Burgos).

Teléfono y fax: 947 53 24 24.

2. – *Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Arrendamiento.
- b) Descripción del objeto: Servicio de piscina de verano y gestión del bar.
- c) Duración: Tres años con posibilidad de tres prórrogas anuales.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación:

1. Precio: El precio de salida es de 500 euros. Cada incremento de 50 euros se dará 0,50 puntos.

2. Mejoras:

– Mejoras en el mantenimiento de la red de riego. Cada incremento de 100 euros, se dará 0,50 puntos.

– Mejoras en las reparaciones que puedan surgir. Cada incremento de 50 euros, se dará 0,50 puntos.

– Establecer un programa de autocontrol específico de la piscina previsto en el artículo 11.5 del Real Decreto 742/2013, de 27 de septiembre, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de las piscinas, cuando el servicio de farmacéuticos oficiales así lo establezca: 3 puntos.



– Mejoras en las instalaciones existentes:

Pintar el bar: 0,50 puntos.

Pintar los baños: 0,50 puntos.

Sustituir luminarias por sistemas led: 0,10 cada punto sustituido.

– Mejora previa a la explotación:

Por limpieza de los vasos de la piscina previa al inicio de la temporada, supervisado por el Ayuntamiento: 3 puntos.

Por corte de césped con anterioridad al inicio de la temporada: 2 puntos.

Asumir el coste de alta de la línea de teléfono y ADSL: 2 puntos.

– Servicios complementarios al servicio de piscina:

Por realización de talleres y actividades con duración mínima de 2 horas, en horario de apertura de la piscina: 0,50 puntos por taller. Máximo 3 puntos.

Por realización de actividades de biblioteca de verano, bajo la directriz del Ayuntamiento. Durante toda la campaña, 3 puntos.

4. – *Presupuesto base de licitación*: Importe neto 500 euros, IVA 21%. Importe total 605 euros.

5. – *Garantías exigidas*: Provisional (importe) 25 euros. Definitiva (4%).

6. – *Presentación de ofertas o solicitudes de participación*:

a) Plazo: Veintiséis días naturales desde la presentación.

b) Lugar de presentación:

Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera.

Plaza Audiencia, 1.

09441 Sotillo de la Ribera (Burgos).

7. – *Apertura de ofertas*: Primer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de ofertas, a las 14 horas.

8. – *Gastos de publicidad*: Los del anuncio del Boletín Oficial de la Provincia.

En Sotillo de la Ribera, a 25 de noviembre de 2015.

La Alcaldesa,
Adela Barreiro Álvarez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA RIBERA

«Expediente de recuperación de dominio público –Camino Real–, a instancia de parte», finalizado mediante acuerdo de 31 de mayo de 2013, que se transcribe literalmente y 29 de noviembre de 2013 en el que se desestimó el recurso de reposición presentado por D. Adolfo García Arroyo, siendo por tanto un acuerdo firme en el siguiente tenor literal.

A la vista de lo cual, con el voto a favor de todos los asistentes, se acuerda:

Primero. – Deslindar el camino efectivamente en el terreno el Camino Real de acuerdo a lo señalado en el informe topográfico y de deslinde redactado por Acota Topografía, SLP.

Segundo. – Notificar a los colindantes con antelación suficiente (10 días) para que puedan asistir al acto de deslinde.

Tercero. – Efectuado el deslinde recuperar, por vía administrativa, el Camino Real de acuerdo a lo señalado en el informe topográfico y de deslinde redactado por Acota Topografía, SLP.

Cuarto. – Requerir a D. Adolfo García Arroyo, D. Antonio Calvo Esgueva, D. Antoliano León Calvo y el titular de la parcela 5.047, polígono 507 (en catastro aparece como «En investigación») propietarios colindantes, para que en el plazo de treinta días desde el efectivo deslinde, realice los trabajos necesarios para reponer a su primitivo estado el Camino Real.

Quinto. – Advertir al requerido que transcurrido dicho plazo el Ayuntamiento, a través de personal propio o ajeno, realizará el acto por sí, con todos los gastos a cargo del mismo, incluidos los honorarios de los Técnicos (Arquitecto, Topógrafo, Aparejador...).

Sexto. – Facultar en el Sr. Alcalde para el cumplimiento de este acuerdo y en general para todo lo relacionado con este asunto.

En fecha 30 de noviembre de 2015 se dicta la siguiente resolución administrativa (...):

1. Fijar el acto de apeo, en el que se instalarán los hitos adecuados para su delimitación, el próximo 18 de diciembre de 2015 a las 10:30 h en el Camino Real, en el punto a delimitar.
2. Notificar a los colindantes afectados.
3. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la celebración del acta de apeo para que quien pudiera resultar interesado pueda asistir.
4. Publicar el edicto correspondiente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.
5. Solicitar a la Subdelegación de Gobierno la asistencia de la fuerza pública para mantener el orden público en el acto.



6. Notificar al topógrafo que realizó el trabajo aprobado por el Pleno para que asista al acto de apeo y efectúe la colocación de los hitos correspondientes asistido del personal adecuado para los trabajos prácticos.

7. Designar a Sotillo Construcción La Adobera, S.L., para la realización de los trabajos de instalación de hitos de delimitación del Camino. Notificarle para que asista.

En Sotillo de la Ribera, a 1 de diciembre de 2015.

La Alcaldesa,
Adela Barreiro Álvarez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TÓRTOLES DE ESGUEVA

Este Ayuntamiento, en sesión plenaria de fecha 2 de febrero de 2015, acordó:

Primero. – La imposición de contribuciones especiales para la financiación de las obras de pavimentación de calles en Tórtoles de Esgueva (Burgos) (obra número 329/0 del Plan Provincial de Cooperación Local para 2015 de la Excm. Diputación Provincial de Burgos), cuyo establecimiento y exigencia se legitima conforme a la ordenanza general de contribuciones especiales aprobada en Pleno de 9 de julio de 2007.

Segundo. – Proceder a la determinación y ordenación del tributo concreto de acuerdo a lo siguiente:

– El coste total de las obras de pavimentación de las calles Plaza Nueva, Arroyo Dentro, Capitán Cortés, Plaza Mayor, calle Mayor, calle Los Caídos, calle Herreros, calle Tercio, Puerta del Sol, Palomar, San Cebrián y calle Ontanilla en Tórtoles de Esgueva, es de 50.906,02 euros y el coste soportado por el Ayuntamiento es de 15.889,88 euros, siendo la subvención otorgada por la Excm. Diputación Provincial de Burgos de 35.016,14 euros.

– Se establece la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 9.533,93 euros, equivalente al 60% del coste soportado por el Ayuntamiento en las obras de pavimentación de las calles Plaza Nueva, Arroyo Dentro, Capitán Cortés, Plaza Mayor, calle Mayor, calle Los Caídos, calle Herreros, calle Tercio, Puerta del Sol, Palomar, San Cebrián y calle Ontanilla en Tórtoles de Esgueva.

– Conforme a la ordenanza general el módulo de reparto serán los metros lineales de fachada en relación con la obra ejecutada.

La obra ejecutada y conforme a proyecto tiene:

38,20 metros de calle, en la Plaza Nueva.

85,80 metros de calle, en la calle Arroyo Dentro.

53,20 metros de calle, en la calle Capitán Cortés.

77,20 metros de calle, en la Plaza Mayor.

174,60 metros de calle, en la calle Mayor.

231,50 metros de calle, en la calle Los Caídos.

213,40 metros de calle, en la calle Herreros.

188,00 metros de calle, en la calle Tercio.

40,00 metros de calle, en la calle Puerta del Sol.

96,80 metros de calle, en la calle Palomar.

36,40 metros de calle, en la calle San Cebrián.

24,20 metros de calle, en la calle Ontanilla.



Las variaciones que se correspondan con los metros reales de fachada de los inmuebles para el cálculo de la cuota tributaria de cada sujeto pasivo se harán constar conforme al certificado que al efecto expida el Arquitecto Técnico D. Carlos Junco Petrement y serán notificados individualmente a los sujetos pasivos.

Tercero. – Aprobar la relación de los sujetos pasivos que se vean beneficiados por las obras de pavimentación de las calles Plaza Nueva, Arroyo Dentro, Capitán Cortés, Plaza Mayor, calle Mayor, calle Los Caídos, calle Herreros, calle Tercio, Puerta del Sol, Palomar, San Cebrián y calle Ontanilla en Tórtoles de Esgueva, y las cuotas individuales resultantes de aplicar a la cantidad a repartir entre los beneficiarios el valor del módulo aplicable.

Al remitirse el presente acuerdo a la ordenanza general sobre contribuciones especiales, se hace público para su inmediata entrada en vigor, a los efectos del artículo 17.4 y para el caso de que durante el periodo de publicación y exposición pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento no se hubieren presentado reclamaciones.

En caso de presentarse reclamaciones durante dicho plazo serán resueltas por el Pleno antes de su entrada en vigor.

En todo caso, los interesados que no presenten reclamaciones podrán interponer el recurso contencioso-administrativo ante los Tribunales ordinarios de Justicia de dicho orden, dentro del plazo de dos meses desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Tórtoles de Esgueva, a 20 de noviembre de 2015.

El Alcalde,
Juan José Esteban Delgado



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BRIZUELA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 6-11-2015, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Brizuela para el ejercicio de 2016, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 114.000,00 euros y el estado de ingresos a 114.000,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Merindad de Valdeporres, a 20 de noviembre de 2015.

El Presidente,
Manuel Ruiz López

* * *

RESUMEN GENERAL POR CAPÍTULOS

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>	<i>%</i>
	A) Operaciones no financieras		
	A.1) Operaciones corrientes:		
II.	Gastos en bienes corrientes y servicios	32.400,00	28,42
III.	Gastos financieros	100,00	0,09
	Total	32.500,00	28,51
	A.2) Operaciones de capital:		
VI.	Inversiones reales	81.500,00	71,49
	Total	81.500,00	71,49
	Total no financieras	114.000,00	100,00
	Total gastos	114.000,00	



ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>	<i>%</i>
	A) Operaciones no financieras		
	A.1) Operaciones corrientes:		
III.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	4.700,00	4,12
V.	Ingresos patrimoniales	109.300,00	95,88
	Total	114.000,00	100,00
	Total no financieras	114.000,00	100,00
	Total ingresos	114.000,00	



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CUEVAS DE AMAYA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2015, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Cuevas de Amaya para el ejercicio de 2016, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 22.200,00 euros y el estado de ingresos a 22.200,00 euros, junto con sus bases de ejecución, sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Cuevas de Amaya, a 18 de noviembre de 2015.

El Alcalde,
Eduardo Rozas Moral



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE RIBOTA DE MENA

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública el presupuesto de los ejercicios 2014 y 2015 en la Secretaría de la Junta Vecinal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido este plazo no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

En Ribota de Mena, a 19 de noviembre de 2015.

El Alcalde-Presidente,
Aitor Ortiz de Vallejuelo Tapia



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE RIBOTA DE MENA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2009

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Ribota de Mena para el ejercicio de 2009, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.610,00
3.	Gastos financieros	55,00
	Total presupuesto	4.665,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas y otros ingresos	955,00
5.	Ingresos patrimoniales	3.710,00
	Total presupuesto	4.665,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Ribota de Mena, a 19 de noviembre de 2015.

El Alcalde-Presidente,
Aitor Ortiz de Vallejuelo Tapia



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE RIBOTA DE MENA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2010

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Ribota de Mena para el ejercicio de 2010, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	9.270,00
3.	Gastos financieros	60,00
	Total presupuesto	9.330,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.300,00
4.	Transferencias corrientes	4.800,00
5.	Ingresos patrimoniales	3.230,00
	Total presupuesto	9.330,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Ribota de Mena, a 19 de noviembre de 2015.

El Alcalde-Presidente,
Aitor Ortiz de Vallejuelo Tapia



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE RIBOTA DE MENA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Ribota de Mena para el ejercicio de 2011, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.540,00
3.	Gastos financieros	60,00
6.	Inversiones reales	750,00
	Total presupuesto	4.350,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
4.	Transferencias corrientes	500,00
5.	Ingresos patrimoniales	3.150,00
6.	Enajenación de inversiones reales	700,00
	Total presupuesto	4.350,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Ribota de Mena, a 19 de noviembre de 2015.

El Alcalde-Presidente,
Aitor Ortiz de Vallejuelo Tapia



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE RIBOTA DE MENA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Ribota de Mena para el ejercicio de 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	7.300,00
3.	Gastos financieros	46,00
	Total presupuesto	7.346,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
4.	Transferencias corrientes	4.115,00
5.	Ingresos patrimoniales	3.231,00
	Total presupuesto	7.346,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Ribota de Mena, a 19 de noviembre de 2015.

El Alcalde-Presidente,
Aitor Ortiz de Vallejuelo Tapia



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE RIBOTA DE MENA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Ribota de Mena para el ejercicio de 2013, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	8.830,00
3.	Gastos financieros	50,00
	Total presupuesto	8.880,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.000,00
4.	Transferencias corrientes	4.170,00
5.	Ingresos patrimoniales	3.710,00
	Total presupuesto	8.880,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Ribota de Mena, a 19 de noviembre de 2015.

El Alcalde-Presidente,
Aitor Ortiz de Vallejuelo Tapia



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TAÑABUEYES DE LA SIERRA

A tenor de lo establecido en el artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León y artículo 18 del Decreto 83/1998 de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley anterior y artículo 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expone al público por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, la relación de propietarios de fincas rústicas a los que por desconocido, resultar ignorado su paradero o habiendo intentado la notificación personal, no ha sido posible comunicar la tramitación del expediente de prórroga del coto de caza BU-10.654 de Tañabueyes a fin de presentar las alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse a la inclusión de sus fincas en el coto referenciado.

Por ello se hace saber a los propietarios y titulares de fincas rústicas de terrenos en la Jurisdicción de Tañabueyes, y en concreto a los señalados en esta relación, que de no oponerse expresamente por escrito en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión de las fincas de su propiedad a efectos de aprovechamiento cinegético en el coto de caza BU-10.654, por un período de diez años, finalizando la cesión al término de la campaña cinegética 2025/2026.

Relación de titulares conforme a datos catastrales.

PROPIETARIO	SUPERFICIE
AHEDO ORTEGA, MARIANO	0,07
ANDRES GARCIA, JOSE LUIS (C.B. 2)	2,14
ANDRES ORTEGA, BALTASARA	0,48
ARNAIZ GARCIA, JOSE MANUEL (C.B. 3)	1,21
ARRIBAS BLANCO, TERESA	0,12
ARZOBISPADO DE BURGOS	0,10
BERNABE BURGOS, VICTOR	0,03
BERNABE GARCIA, FELIX	0,06
BERNABE GARCIA, ISIDRA	0,06
BURGOS ALEGRE, DIONISIA	0,11
BURGOS JUEZ, EMILIANO (C.B. 2)	3,92
BURGOS JUEZ, JOSE LUIS	0,06
DIEZ HORTIGÜELA, MARIA	3,38
DIEZ HORTIGÜELA, MARIA CRISTINA	0,26
GARCIA AHEDO, ASCENSION	1,75
GARCIA AHEDO, BONIFACIO	1,27
GARCIA ANTON, MARCOS	0,02



PROPIETARIO	SUPERFICIE
GARCIA ARNAIZ, JOSE MIGUEL (CB. 3)	1,50
GARCIA CANO, SALVADOR	12,16
GARCIA GARCIA, DIONISIA	1,41
GARCIA GARCIA, JOSE MARIA	4,09
GARCIA GARCIA, MARIA MAR	0,15
GARCIA GARCIA, MAXIMILIANO	1,81
GARCIA GARCIA, URSULA	1,32
GARCIA GARRIDO, LUIS (C.B. 3)	0,22
GARCIA HENESTAR, CIRIACO	0,12
GARCIA HORTIGÜELA, CAYO	0,79
GARCIA HORTIGÜELA, FLORENCIO	0,12
GARCIA HORTIGÜELA, MARIA ISABEL (C.B. 4)	1,88
GARCIA HORTIGÜELA, RUFINA (C.B.. 3)	1,11
GARCIA HOYO DEL, EUSEBIA	5,14
GARCIA HOYO DEL, MARIA DEL CARMEN	1,56
GARCIA HOYO DEL, MAXIMILIANO	1,22
GARCIA HOYO, JUAN MANUEL	1,80
GARCIA JUEZ, MIGUEL ANGEL (C.B. 2)	1,40
GARCIA JUEZ, VENANCIO	0,13
GARCIA ORTEGA, ANDRES	0,02
GARCIA ORTEGA, JESUS	0,19
GARCIA ORTEGA, JOSEFA	0,12
GARCIA ORTEGA, RUFINO	0,10
GARCIA ORTEGA, VALERIANO	0,70
GARCIA PEREZ, IGNACIA	0,08
GARCIA SANTAMARIA, ANGEL (C.B. 4)	8,98
GARCIA VICARIO, ALBINA (C.B. 3)	3,40
GIL HOYO DEL, VALERIANO	0,07
GOMEZ DIAZ, JUAN LUIS	0,05
GRACIA ANDRES, M. PILAR	0,32
HERNANDO GARCIA, M. PILAR	5,54
HERNANDO GARCIA, VICENTE	0,10
HORTIGÜELA GARCIA, CARLOS	2,24
HORTIGÜELA GARCIA, JULIA (C.B 3)	3,19
HORTIGÜELA GARCIA, M. CARMEN (C.B. 2)	2,60
HORTIGÜELA GARCIA, M. CONCEPCION	1,44
HORTIGÜELA GARCIA, MANUELA (C.B 2)	2,16
HORTIGÜELA HORTIGÜELA, FCO. JAVIER	2,02



PROPIETARIO	SUPERFICIE
HOYO BURGOS, DAMASO DEL	0,28
HOYO ORTEGA, MAXIMO	0,08
INCINILLAS SIMON, MARIA NIEVES	0,13
JUEZ BURGOS, EXUPERIO	3,89
JUEZ GARCIA, MARIA ANGELES	0,48
JUEZ GARCIA, PEDRO	0,48
JUEZ HORTIGÜELA, DONATO	2,16
JUEZ HOYO DEL, BASILIO	0,17
JUEZ HOYO DEL, FELISA	1,32
JUEZ ORTIGÜELA, ANTONINO	0,15
JUNTA ADMVA. DE QUINTANILLA CABRERA	0,03
MANRIQUE GARCIA, MARCELINO	1,69
MARCOS PINEDA, GENOVEVA (C.B. 3)	0,02
MARTINEZ JUEZ, SALVADOR	2,81
MARTINEZ SIMON, JOSE LUIS	1,12
MARTINEZ SIMON, JOSE MIGUEL	1,12
MARTINEZ SIMON, JUAN CARLOS	0,06
MORENO HOYO DEL, M. FLORENTINA	1,92
MORENO HOYO, M TERESA	1,71
ORTEGA ALEGRE, ISIDORA	0,10
ORTEGA ALEGRE, PEDRO	0,26
ORTEGA HORTIGÜELA, CARMELO FELIX	5,96
ORTIGÜELA ORTEGA, JUAN	0,09
PEREZ VICARIO, ALEJANDRO	0,14
SANTAMARIA, EUSEBIO	0,05
SANZ ANDRES, JULIAN	0,32
SANZ ANDRES, M. CARMEN	0,20
SCHROEDER ORTEGA, BRUNO	0,56
SIMON GARCIA, JUAN JOSE	0,90
SIMON GARCIA, M. NIEVES	1,07
SIMON MONTES, EDUARDO	0,46
SIMON MONTES, TIMOTEO	1,29
DESCONOCIDOS	
POLIGONO 4 PARCELA 8	0,02
POLIGONO 4 PARCELA 9	0,03
POLIGONO 4 PARCELA 464	0,18
POLIGONO 4 PARCELA 465	0,04
POLIGONO 4 PARCELA 466	0,15
POLIGONO 4 PARCELA 467	0,00



PROPIETARIO		SUPERFICIE
POLIGONO 4	PARCELA 1.093	0,04
POLIGONO 4	PARCELA 5.014	0,03
POLIGONO 4	PARCELA 5.225	0,07
POLIGONO 4	PARCELA 15.014	0,02
POLIGONO 4	PARCELA 25.014	0,01
POLIGONO 5	PARCELA 1.104	0,16

En Tañabueyes, a 26 de noviembre de 2015.

El Alcalde Pedáneo,
Santiago García Penas



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VALPUESTA

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria
número MOD 2015/0002 del ejercicio de 2015*

El expediente MOD 2015/0002 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Valpuesta para el ejercicio de 2015 queda aprobado definitivamente con fecha 25 de octubre de 2015, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.200,00
6.	Inversiones reales	4.150,00
	Total aumentos	5.350,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
4.	Transferencias corrientes	350,00
8.	Activos financieros	5.000,00
	Total aumentos	5.350,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valpuesta, a 8 de noviembre de 2015.

La Alcaldesa,
Rosa María García Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VIVANCO DE MENA

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública el presupuesto del ejercicio 2015 en la Secretaría de la Junta Vecinal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido este plazo no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

En Vivanco de Mena, a 19 de noviembre de 2015.

El Alcalde Pedáneo,
Isaac Sainz Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VIVANCO DE MENA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 001 para el ejercicio de 2014*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 2015, ha aprobado inicialmente el expediente 001 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Vivanco para el ejercicio 2014.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Vivanco de Mena, a 19 de noviembre de 2015.

El Alcalde,
Isaac Sainz Fernández



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE BRIVIESCA

D. César Ortiz Villamor, Secretario de la Junta Electoral de Zona de Briviesca, certifico:

Que en la sesión celebrada en el día de hoy ha quedado constituida definitivamente la Junta Electoral de Zona de Briviesca, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, siendo su composición la siguiente:

– Presidenta: D.^a Paloma Lázaro Rodríguez, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Briviesca.

– Vocales judiciales: D. David López Marroquín, Juez de Paz titular de Cubo de Bureba, y D. Antonio Moneo Román, Juez de Paz titular de Cerratón de Juarros.

– Vocales no judiciales: D. Mariano Menor Odriozola y D.^a Natividad Santo Tomás Zotes.

– Secretario: D. César Ortiz Villamor, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Briviesca.

Y para que así conste y a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente, que firmo en Briviesca, a 2 de diciembre de 2015.

El Secretario de la Junta Electoral de Zona,
César Ortiz Villamor



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 785/2015.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Josefa Calvillo Cantero.

Abogado/a: Iván Ruiz Gallardo.

Demandado/s: Sociedad Auxiliar Restauración y Patrimonio e Inmuebles, S.L., Sarpi, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

Abogado/a: Fogasa.

D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.^a Josefa Calvillo Cantero contra Sociedad Auxiliar Restauración y Patrimonio e Inmuebles, S.L., Sarpi, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), en reclamación por ordinario, registrado con el número procedimiento ordinario 785/2015 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Sociedad Auxiliar Restauración y Patrimonio e Inmuebles S.L., Sarpi, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16/12/2015 a las 10:05 horas, en Reyes Católicos 53 - Sala 1, para la celebración de los actos de conciliación y, en caso de no avenencia, a las 10:10 horas para el juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se ha acordado citar al representante legal de dicha empresa para la prueba de interrogatorio que tendrá lugar el día y hora señalados para la celebración del juicio, bajo apercibimiento que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso en la sentencia, bajo los apercibimientos legales.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar



su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Sociedad Auxiliar Restauración y Patrimonio e Inmuebles S.L., Sarpi, S.L. y a su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

En Burgos, a 24 de noviembre de 2015.

El/la Secretario Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 792/2015.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Jorge Pujol Sasanedas.

Demandado/s: Joil Expres, S.L. y Fogasa.

Abogado/a: Fogasa.

D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.^a Jorge Pujol Sasanedas contra Joil Expres, S.L. y Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el número procedimiento ordinario 792/2015 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Joil Expres, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16/12/2015 a las 11:15 horas, en Reyes Católicos 53 - Sala 1, para la celebración de los actos de conciliación y, en caso de no avenencia, a las 11:20 horas para el juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se ha acordado citar al representante legal de dicha empresa para la prueba de interrogatorio que tendrá lugar el día y hora señalados para la celebración del juicio, bajo apercibimiento que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso en la sentencia, así como requerir a la misma para que aporte a juicio los contratos y recibos salariales del actor, bajo los apercibimientos legales.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.



Y para que sirva de citación a Joil Expres, S.L. y a su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

En Burgos, a 25 de noviembre de 2015.

El/la Secretario Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

SSS Seguridad Social 783/2015.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 783/2015.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: Fremap Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Prof. de la Seguridad Social número 61 Fremap.

Abogado/a: Gabriel Martínez Gerboles.

Demandado/s: Fogasa, Montajes Vidrio Movies, S.L., INSS y TGSS.

D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Fremap Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Prof. de la Seguridad Social número 61 Fremap contra Fogasa, Montajes Vidrio Movies, S.L., INSS y TGSS, en reclamación por ordinario, registrado con el número Seguridad Social 783/2015 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Montajes Vidrio Movies, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18/2/2016 a las 09:40 horas, en Reyes Católicos 53 - Sala 1, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.



Y para que sirva de citación a Montajes Vidrio Movies, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 23 de noviembre de 2015.

El/la Secretario Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 634/2015.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Mirsolav Momchilov Bukovinov.

Graduado/a Social: Pablo Paniagua Gordo.

Demandado/s: Fogasa, Dimitar Sabev Dzhindzhiev, Kurm Vasilev Velichov y Dimcons, S.L.

Abogado/a: Abogacía del Estado Fogasa, Burgos.

D/D.^a María del Camino González Rozas, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 634/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.^a Mirsolav Momchilov Bukovinov contra Fogasa, Dimitar Sabev Dzhindzhiev, Kurm Vasilev Velichov y Dimcons, S.L., sobre ordinario, se ha dictado Decreto de desistimiento de fecha 19/11/15 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Acuerdo:

– Tener por desistido a Mirsolav Momchilov Bukovinov de su demanda de reclamación de cantidad frente a Fogasa, Dimitar Sabev Dzhindzhiev, Kurm Vasilev Velichov y Dimcons, S.C.

– Archivar las actuaciones una vez que sea firme la presente resolución.

Incorpórese el original al Libro de Decretos, dejando certificación del mismo en el procedimiento de su razón.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, artículo 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un



depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta número 1717 0000 30 0634 15 en el Banco de Santander debiendo indicar en el campo concepto “recurso” seguida del código “31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación “recurso” seguida del “31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Dimcons, S.C., Dimitar Sabev Dzhindzhiev y Kurm Vasilev Velichov, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 19 de noviembre de 2015.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



VI. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES «SAN ISIDRO»

D. Juan José Esteban Delgado, Presidente de la Comunidad de Regantes «San Isidro» de Tórtoles de Esgueva (Burgos).

Hago saber: Que en uso de las atribuciones conferidas por los Estatutos de la Comunidad de Regantes y por acuerdo adoptado en la Junta de Gobierno celebrada el día 19 de noviembre de 2015, tengo a bien convocar Junta General, con carácter ordinario, el próximo día 19 de diciembre de 2015, a las 11:30 horas en primera convocatoria y 30 minutos más tarde en segunda, caso de no haber quórum suficiente en la primera.

El acto tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento de Tórtoles de Esgueva, con arreglo al siguiente

Orden del día. –

Primero: Aprobación, si procede, del borrador del acta de la Asamblea General anterior.

Segundo: Ingresos y gastos del año 2015.

Tercero: Distribución de los gastos: Derramas y riegos.

Cuarto: Escritos recibidos.

Quinto: Información sobre la ampliación.

Sexto: Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento y asistencia.

En Tórtoles de Esgueva, a 20 de noviembre de 2015.

El Presidente,
Juan José Esteban Delgado